

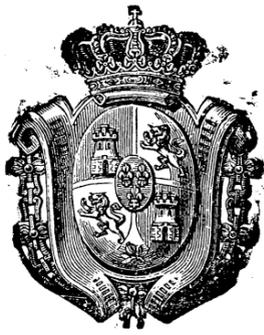
SALE TODOS LOS DIAS

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2256.

MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Seccion de comercio.

Excmo. Sr.: Debiendo salir del puerto de Cádiz el día 7 del próximo Enero el buque correo núm. 2 de la empresa conduciendo la correspondencia del Gobierno y del público para Canarias, Puerto-Rico é Isla de Cuba, el aviso á V. E. para su conocimiento; y tambien que en esta secretaría del Despacho se cerraran y remitiran los pliegos el viernes 1.º del mismo Enero. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1840.—Joaquin de Frias.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

Excmo. Sr.: Enterada la Regencia provisional del Reino de que la comision facultativa creada por decreto de 23 de Noviembre último se ocupa en la redaccion y delineacion de las instrucciones y modelos que deben estamparse para entregar á los ingenieros que se encarguen de la rectificacion de los mapas provinciales, y convenida de la necesidad de que entre tanto no se pierda tiempo en reunir los instrumentos necesarios, así para la medicion de ángulos y determinacion astronómica de algunos puntos notables, como para los detalles que han de fijar las líneas itinerarias y los cursos de aguas; se ha servido resolver: 1.º Que desde luego se proceda á la compra de 15 teodolitos, 6 cronómetros, 50 goniómetros, 50 traspasadores, 50 niveles de aire, y demas instrumentos y útiles que contiene la adjunta nota, y que se consideren precisos para el empleo simultaneo de 40 á 50 ingenieros en las provincias de la Península; y 2.º Que por el ministerio de Hacienda se abonen al de Gobernacion á cuenta de su presupuesto para la carta geografica de España los 161,400 rs. vn. a que asciende el valor de dichos objetos, entendiéndose este abono por terceras partes iguales en las consignaciones de los tres meses inmediatos siguientes. Lo digo á V. E. de órden de la misma Regencia para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. Ministro de Hacienda.

Subsecretaria.—Circular.

Señalado por el decreto de 13 de Octubre último el día 19 de Marzo próximo para la reunion de las Córtes, la Regencia provisional del Reino se ha servido mandar que en las operaciones para la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Las diputaciones provinciales que conforme á lo prevenido en el citado decreto de 13 de Octubre anterior deberán instalarse en 1.º de Enero próximo, procederán inmediatamente á la division de las provincias en distritos, atendiendo para ello única y exclusivamente á la comodidad de los electores, dando publicidad á dicha division en el Boletín oficial el día 6 del citado Enero precisamente.

2.ª Desde el día 8 siguiente se fijarán en los sitios de costumbre las listas electorales durante los 15 que señala el art. 13 de la ley para los efectos prevenidos en el 16.

3.ª Las reclamaciones que se hicieren por inclusiones ó exclusiones indebidas, habrán de quedar decididas el 26 del mismo Enero, y se comunicarán á los ayuntamientos de las cabezas de distrito de modo que tengan conocimiento de ellas precisamente el día 30 del dicho mes, cuidando de observar todo lo demas que previene el artículo 18 de la ley y de que en el expresado día 30 ó el siguiente esten las listas rectificadas en los referidos ayuntamientos.

4.ª Las elecciones principiaron el día 1.º de Febrero inmediato, debiendo observarse escrupulosamente lo determinado en los artículos 22 y siguientes de la ley electoral.

5.ª Para que el nombramiento de los que hayan de componer las mesas pueda hacerse sin la confusion que algunas veces ha habido en estos actos, se recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuvieren dentro del local destinado para la eleccion, aun cuando sea necesario emplear en ello mas de la hora señalada en la ley, cuidando los presidentes de tomar las precauciones oportunas, á fin de que no voten los que llegaren despues.

6.ª El escrutinio general se verificará en la capital de la provincia el día 12 de Febrero.

7.ª Los comisionados que deban concurrir al referido escrutinio llevarán ademas de la copia certificada del acta, lista de los electores que hubiesen tomado parte en la eleccion.

8.ª La referida copia certificada deberá llevar las firmas del presidente y escrutadores.

9.ª Debiendo renovarse la tercera parte de los Senadores con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la Constitucion de la Monarquía, y habiendo tocado la suerte para la actual renovacion de los de esa provincia á..... en el sorteo celebrado en el Senado con arreglo al art. 3.º de la ley electoral, se formará la propuesta correspondiente para que la Regencia en nombre de S. M. la REINA Doña Isabel II pueda hacer la oportuna eleccion.

10. En los casos expresados en el art. 40 y siguientes de la citada ley, se procederá á segunda eleccion, cuyas operaciones han de quedar concluidas precisamente el día 2 de Marzo siguiente.

11. Correspondiendo á esa provincia la renovacion de..... Senadores y la eleccion de..... Diputados, deberá nombrar tambien..... suplentes de estos últimos conforme al art. 4.º de la misma ley.

12. Inmediatamente que terminen las operaciones electorales, y sin pérdida de momento, remitirá V. S. á este ministerio las actas de que habla el art. 36 de la ley.

De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de...

Estado de los Diputados propietarios y suplentes que se han de nombrar, y de los Senadores que en lista triple se han de proponer.

Provincias.	Diputados.	Senadores.	Diputados suplentes.	Total de Diputados propietarios y suplentes.
Alava.....	uno...	.....	uno...	dos.
Alicante.....	cuatro.	uno...	dos.	seis.
Alicante.....	seis...	dos...	tres...	nueve.
Almería.....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Avila.....	tres...	uno...	uno...	cuatro.
Badajoz.....	seis...	dos...	tres...	nueve.
Baleares (Islas).....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Barcelona.....	nueve.	dos...	cuatro.	trece.
Búrgos.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Cáceres.....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Cádiz.....	seis...	dos...	tres...	nueve.
Canarias (Islas).....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Castellon de la Plana.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Ciudad-Real.....	seis...	uno...	dos...	ocho.
Córdoba.....	seis...	uno...	dos...	ocho.
Coruña.....	nueve.	dos...	cuatro.	trece.
Cuenca.....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Gerona.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Granada.....	siete...	uno...	tres...	diez.
Guadalajara.....	tres...	uno...	uno...	cuatro.
Guipúzcoa.....	dos...	.....	uno...	tres.
Huelva.....	tres...	.....	uno...	cuatro.
Huesca.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Jaen.....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Leon.....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Lérida.....	tres...	.....	uno...	cuatro.
Logroño.....	tres...	.....	uno...	cuatro.
Lugo.....	siete...	uno...	tres...	diez.
Madrid.....	siete...	uno...	tres...	diez.

Málaga.....	siete...	uno...	tres...	diez.
Murcia.....	seis...	uno...	dos...	ocho.
Navarra.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Orense.....	seis...	uno...	dos...	ocho.
Oviedo.....	nueve.	dos...	cuatro.	trece.
Palencia.....	tres...	uno...	dos...	seis.
Pontevedra.....	siete...	uno...	tres...	diez.
Salamanca.....	cuatro.	.....	uno...	cinco.
Santander.....	tres...	uno...	uno...	cinco.
Segovia.....	tres...	uno...	uno...	cinco.
Sevilla.....	siete...	dos...	tres...	diez.
Soria.....	dos...	uno...	uno...	tres.
Tarragona.....	cinco.	uno...	dos...	siete.
Teruel.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Toledo.....	seis...	uno...	dos...	ocho.
Valencia.....	nueve.	uno...	tres...	doce.
Valladolid.....	cuatro.	uno...	dos...	seis.
Vizecaya.....	dos...	.....	uno...	tres.
Zamora.....	tres...	uno...	uno...	cinco.
Zaragoza.....	seis...	uno...	dos...	ocho.
<b>Total.....</b>	<b>241...</b>	<b>49...</b>	<b>100...</b>	<b>341</b>

Lista de los Senadores que deben ser reemplazados como comprendidos en la tercera renovacion.

Albacete.....	D. Angel Ramirez.....	uno.
Alicante.....	{D. Melchor Astiz..... } dos.	
Alicante.....	{D. José Ferriol..... } dos.	
Almería.....	Marques de Torrealta.....	uno.
Avila.....	D. Domingo Fernandez Mela.....	uno.
Badajoz.....	{Conde de Oñate..... } dos.	
Badajoz.....	{D. Alonso Segundo Pacheco... } dos.	
Baleares (Islas).....	D. Juan Masanet.....	uno.
Barcelona.....	{Duque de Bailen..... } dos.	
Barcelona.....	{D. Ramon Macia Lleopard... } dos.	
Búrgos.....	Marques de Viluma.....	uno.
Cáceres.....	Conde de Campo de Alange...	uno.
Cádiz.....	{Duque de Rivas..... } dos.	
Cádiz.....	{D. Bartolomé Gutierrez Acuña. } dos.	
Canarias (Islas).....	Marques del Buen Suceso.....	uno.
Castellon de la Plana.....	D. Juan de Leiva.....	uno.
Ciudad-Real.....	D. Alvaro Pedro Maldonado...	uno.
Córdoba.....	D. Antonio Fernandez del Castillo.	uno.
Coruña.....	{D. José Ozores..... } dos.	
Coruña.....	{Marques Viudo de Ponteijos... } dos.	
Cuenca.....	D. Santiago Maria Melgarejo...	uno.
Gerona.....	D. José Antonio Rich.....	uno.
Granada.....	Conde de Santa Ana.....	uno.
Guadalajara.....	D. Joaquin Montesoro.....	uno.
Huesca.....	D. Manuel de Latre.....	uno.
Jaen.....	D. Luis Balanzat.....	uno.
Leon.....	Duque de Frias.....	uno.
Lugo.....	Conde de Ofalia.....	uno.
Madrid.....	D. Martin de los Heros.....	uno.
Málaga.....	D. José Aleántara Navarro...	uno.
Murcia.....	D. Antonio Perez de Meca...	uno.
Navarra.....	Conde de Ezpeleta.....	uno.
Orense.....	D. Laureano Sauz.....	uno.
Oviedo.....	{D. Antonio Posada, arzobispo electo } dos.	
Oviedo.....	{de Valencia..... } dos.	
Oviedo.....	{D. Pedro Salas Omaña..... } dos.	
Palencia.....	D. Nicolas Maria Garelly.....	uno.
Pontevedra.....	D. Antonio Maria Montenegro...	uno.
Santander.....	D. José de Isla Fernandez.....	uno.
Segovia.....	D. Cayetano Melendez.....	uno.
Sevilla.....	{D. Domingo M.ª Ruiz de la Vega. } dos.	
Sevilla.....	{D. Sebastian Fernandez Vallesa } dos.	
Soria.....	D. Manuel Joaquin Tarancon...	uno.
Tarragona.....	Marques de Vallgornera.....	uno.
Teruel.....	D. Salvador Campillo.....	uno.
Toledo.....	D. Sebastian Garcia Ochoa...	uno.
Valencia.....	D. Mariano Egea.....	uno.
Valladolid.....	D. Francisco Ramonet.....	uno.
Zamora.....	D. Ezequiel Diez de Tejada...	uno.
Zaragoza.....	D. Juan Antonio Castejón...	uno.
<b>Total.....</b>	<b>49</b>	

El día 1.º del año inmediato, instaladas que sean las diputaciones provinciales, debe darse principio á las operaciones electorales, así para el nombramiento de Diputados, como para la propuesta de Senadores que han de reemplazar á los comprendidos en la actual renovacion. La adjunta órden de la Regencia provisional del Reino instruirá á V. S. de las disposiciones que ha adoptado para que la ley tenga cumplido efecto; y si nunca fue consultado

el pueblo español en circunstancias tan críticas é importantes, es preciso ahora que con la mas completa libertad pueda depositar sus votos en las urnas electorales. Necesario es y conveniente que las nuevas Cortes llamadas á decidir cuestiones las mas importantes y vitales para el pais, sean la expresion de la verdadera voluntad, pues no de otro modo podrá adquirir estabilidad y firmeza el Gobierno, ni emprenderse una marcha decidida, y que al bien de los pueblos conduzca, como la actual situacion y errores y desgracias de otros tiempos exigen. Sin libertad en las elecciones, inútil es pensar en alcanzar tan noble fin; porque solo con esta condicion su resultado puede considerarse como la verdadera opinion y la expresion de los deseos de los pueblos, y como la pauta á que el Gobierno debe sujetarse para obrar de un modo conforme á la voluntad general, que es la suprema ley.

Convencida de esto la Regencia provisional, quiere que V. S., limitando su intervencion en las elecciones á cuidar de que se cumplan religiosamente las leyes, procure con todo el celo que el sentimiento de su deber habrá de inspirarle, que todos los ciudadanos, á quienes corresponde el derecho electoral lo ejerzan con la mas completa seguridad de que su libertad será respetada y guardado escrupulosamente el secreto de sus votos, debiendo V. S. excitar, cuando llegue el caso, á los presidentes de los colegios electorales, única autoridad que en ellos reconoce la ley, para que eviten por todos los medios que la misma pone á su disposicion, que en el local donde se hallen constituidos se empleen manejos que directa ni indirectamente cobiban á los electores, ó los comprometan á obrar contra su convencimiento. La Regencia espera que V. S., secundando sus deseos, cumplirá exactamente estas disposiciones; y asi como está resuelta á no disimular la menor falta, considerará como muy digno de aprecio y recompensa que desplegando V. S. y las demas autoridades la mayor energia con sujecion estricta á la ley, no se dé el menor motivo de queja á los que mal avenidos con el actual estado de las cosas públicas, solo desean prevalerse de cualquier pretexto para justificar su violenta y constante oposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de.....

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino, por decretos de 19 del actual, se ha servido nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Cáceres á D. Pedro Pablo Gomez, cesante de la de Pamplona; y corregidor letrado interino de S. Sebastian, para que entienda en los negocios contenciosos y administre justicia, á D. José Saturnino de Sosoaga, que ha servido antes el mismo y otros destinos en la carrera judicial.

Tambien se ha servido nombrar la misma Regencia provisional á D. Juan Diaz Labiada, antiguo promotor fiscal, para el juzgado de Oviedo en propiedad; y á D. Melquiades Perez de Rivas, juez electo de la Carolina, para el juzgado de Cazalla, tambien en propiedad; declarándola en los juzgados que actualmente sirven á D. Benigno Martinez Videl, de Toro; á D. Cristóbal Sanchez, de Ciudad-Rodrigo; á D. Manuel Pasaron, de Vivero, y á D. Sinfórico Ezquiroz, de Mondoñedo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Diciembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 89½.  
Españoles, 24½.  
Portugueses, 5½.

La mision del baron Monnier en Londres, que era confidencial, pero no oficial, y que tenia por objeto conservar el bajalato de Acre á Mehemet-Ali, no ha tenido buen resultado. (Herald.)

La correspondencia parisiense del Times contiene la siguiente carta con fecha del 8:

Estoy persuadido, aunque no puedo decirlo en qué se funda mi persuasión, de que el Gobierno francés alimenta la idea de que ya os he hablado, de erigir la Siria en bajalato ó gobierno distinto, apoyado en la Puerta, y sin embargo, independiente de ella. Esta nueva faz de la cuestion podría no carecer de peligros; sin embargo, la persona de quien he sabido estos datos dice que ya se han entablado negociaciones sobre el particular con las cuatro Potencias signatarias del tratado de Londres.

Por otra parte sé que los embajadores de Austria, de Prusia y de Rusia han tenido una conferencia con Mr. Guizot acerca de la noticia oficial de la sumision de Mehemet-Ali, y que con este motivo los embajadores de Austria y de Prusia han expresado la satisfaccion de sus Soberanos por la política que sigue el Gobierno francés.

El Sun dice que se trata de compensar á Mehemet-Ali de la pérdida de la Siria, dándole la corona de los Faraones, y que los hombres de Estado se ocupan en esta combinacion.

El Times pretende que se prosiguen en Francia los armamentos, y que si esto continuase, las Potencias aliadas,

signatarias del tratado de 15 de Julio, y todos los demas Estados de Alemania, pedirian necesariamente explicaciones, lo que produciria ó la cesacion de los armamentos ó una guerra inmediata. "Debemos esperar sin embargo, dice, que la prudencia del Gabinete Sout Guizot, que ha logrado establecer una gran línea de demarcacion entre el partido de la guerra y la nacion, sabrá hacer cesar este estado de cosas." El Times añade que el partido de la guerra queria asegurar á la Francia el protectorado exclusivo del Egipto, excluyendo á los ingleses del Mediterráneo para formar una alianza que hubiera comprendido el Egipto, Malta, las islas Jónicas, y á las del Archipiélago griego, bajo el nombre de "Potencias secundarias marítimas."

Hé aqui los detalles que da el Times sobre las conferencias que se han verificado en Alejandria: estan tomados de una carta de Malta del 30 de Noviembre.

Desde el 16 S. E. Boghos-Bey y el comodoro Napier habian arreglado todos los artículos del tratado; á saber: la evacuacion de la Siria por el ejército de Ibrahim-bajá; su vuelta, bien en buques egipcios, bien en turcos; y la restitucion de la escuadra otomana, concediendo la Puerta por medio de un firman la herencia del Egipto á Mehemet-Ali.

A la una fuimos á ver al bajá, quien recibió muy afablemente al comodoro Napier, al que ofreció pipas y café. Despues de una conversacion de media hora, en la que no se trató del estado de los negocios, el bajá informó al comodoro que habia encargado á Boghos-Bey de arreglar todos los extremos, y de redactar un tratado. En seguida nos marchamos, porque el comodoro deseaba vivamente expedir el Oriental. Al separarse se dieron su palabra de honor de que todo quedaba acordado, y de que al dia siguiente se redactaria el tratado.

El corresponsal del Times, que hace los mayores elogios de la habilidad diplomática del comodoro Napier, anuncia que Mehemet-Ali, al hablar á Mr. Cochelet, se ha expresado en términos muy enérgicos acerca del abandono en que se le ha dejado. (Sun.)

#### FRANCIA.

Paris 12 de Diciembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 111-20.

Cuatro y medio id. 103.

Cuatro id. 98.

Tres id. 77-50.

Acciones del banco 3350.

España: deuda activa 24½.

Diferida, 12.

Pasiva, 5½.

Nuestros lectores no habrán olvidado lo que hemos manifestado acerca de los resultados que tendria para Mehemet-Ali la ejecucion del tratado. El Morning-Chronicle ya ha tomado á su cargo el hacerlos patentes. Dicho periódico no duda que en fuerza de la recomendacion de las Potencias aliadas, la Puerta Otomana conservará á Mehemet-Ali el bajalato hereditario del Egipto, mientras que no se aparte un punto de las estipulaciones del tratado concluido con él; mas despues añade:

"Sin embargo, no alcanzamos cómo podrán las Potencias prometer garantías al bajá sin lastimar el derecho de soberanía del Sultan. Existen tambien tratados que indubablemente ejercen una grande influencia sobre las relaciones entre el Sultan y el bajá. Segun el tratado de comercio concluido entre la Turquía y la Inglaterra, se ha fijado la tarifa para todo el imperio turco, comprendiéndose el Egipto, y se han abolido todos los monopolios. Ahora bien: todos saben que Mehemet-Ali ha organizado un vasto monopolio, y se ha constituido propietario del terreno. Los fellahs estan obligados á venderle todos sus productos á los precios señalados por él mismo.

Los franceses le han aconsejado estableciere derechos protectores muy subidos para hacer del Egipto un pais manufacturero, lo que no es imposible. Todo esto se ha previsto en el tratado. Es preciso que el bajá gobierne segun las leyes del imperio. Pero estando fijados los puntos principales, no costará mucho arreglar los puntos secundarios. El bajá, que no puede ser ni un conquistador, ni el fundador de un grande imperio, conocerá la necesidad de hacerse un administrador ilustrado."

Lo que equivale á decir que Mehemet-Ali debe renunciar á todo comercio y á toda industria para dejar sacar todo el partido á la Inglaterra si quiere conservar su poder. Estos resultados ya los habiamos indicado nosotros de antemano. No ha querido verse en el tratado mas que la cuestion de territorio; mas nosotros hemos dicho que encerraba otra cosa. No tardarán los hechos en comprobarlo. (Comm.)

La Gaceta de Leipsick confirma lo que ayer deciamos de la próxima movilizacion de un cuerpo de ejército austriaco. Segun el mismo periódico la reunion se verificará cerca de Bregentz, en el lago de Constanza. Tambien indica el dicho periódico que un cuerpo de ejército prusiano se concentrará cerca de Saarbruck, y añade que se habla igualmente de la reunion del 8º cuerpo de la Confederacion germánica.

Otro periódico, la Gazette de Silesie, refiere que segun cartas de Petersburgo, se decia en los altos círculos que para la próxima primavera se embarcarán en Cronstadt los regimientos de la guardia, y desembarcarán en las costas del Báltico segun un plan acordado entre las Potencias aliadas.

Estos armamentos inspiran al Morning-Chronicle las reflexiones siguientes:

"Los alemanes y sus príncipes, dice, tardan en decidirse; pero una vez decididos no es fácil reducirlos á que vuelvan á su estado normal. Se han designado ya los gefes de los diferentes cuerpos de ejército, entre los cuales se cuentan el Rey de Prusia y el de Holanda. Se aumentarán las fortificaciones de las ciudades, y se construirá una fortificacion en Rastadt.

Segun el impulso dado por Mr. Thiers, la Francia durante 1841, mantendrá 5000 hombres sobre las armas en vez de 3000 que componen su fuerza militar ordinaria. Asi lo ha anunciado el ministro de Hacienda á la Cámara. De aqui resultará un aumento de gastos para todos los Estados de Europa, á quienes será preciso acudir á nuevos impuestos ó á empréstitos.

El estado de paz armada que Mr. Guizot se verá en la necesidad de mantener, no podrá mirarse con indiferencia por las Potencias del continente."

La Inglaterra excita segun puede el continente contra nosotros. No la sirvamos pues en sus caritativos proyectos.

La Alemania no tiene interes alguno en hacernos la guerra, y si la hiciese, solo será en beneficio de la Inglaterra. (Idem.)

Se habla de un proyecto concebido por el Austria de reunir á toda la Italia en una union de aduanas como prelude de la Confederacion itálica, cuyo protectorado desea hace mucho tiempo. Se dice que la resistencia proviene del Rey de las Dos-Sicilias, y quizá de aqui procede la verdadera causa de la frialdad que reina entre ambas cortes. (Id.)

Sabedor Mr. Guizot que los amigos del conde Mo'é trabajan con ardor para lanzarle de su puesto, ha empleado por su parte todos los medios imaginables para atraer á su partido al duque de Broglie. Esta nueva alianza se ha celebrado ayer (viernes) con una comida diplomática de catorce cubiertos en el palacio de los capuchinos. Ademas del duque de Broglie, asistieron el conde d'Appony, el conde Pahlen y su hermano Antonio Pahlen, secretario de embajada; lord Granville, el baron James de Rothschild y Mr. Bentin de Vaux, escritor del Diario de los Debates.

A consecuencia de esta comida se aseguraba ayer noche en un salon diplomático que el duque de Broglie admitia por fin la embajada de Londres. Mr. de Talleyrand, agregado á la embajada de Francia en Viena, que llegó el dia anterior á Paris con despachos del conde de Saint-Aulaire, tenia encargo al mismo tiempo de hacer saber á Mr. Guizot que el conde de Saint-Aulaire declinaba la oferta que le habia sido hecha del puesto que acepta Mr. de Broglie. (Id.)

Por un decreto de la policia se previene que la navegacion del Sena quedará interrumpida todo el dia del lunes 14 del corriente desde el amanecer hasta el dia siguiente en el espacio comprendido entre el puente de Bezon y el puente de Saint-Cloud. Solo se exceptúan de esta disposicion los barcos que forman parte de la comitiva de los despojos mortales del Emperador. (Id.)

Hé aqui el órden con que estan colocadas las 32 estatuas de los Reyes y capitanes ilustres en la esplanada de los Inválidos.

Saliendo de los Inválidos bajando hácia el Sena: Clovis, Carlos Martel, Felipe Augusto, Carlos v, Juana d'Arc, Luis xii, Bayardo, Luis xiv, Turena, Dugay Trouin, Hoche, Latour-d'Auvergne, Kellermann, Ney, Jourdan, Lobau, Carlo Magno, Hugo Capeto, Luis ix, Carlos xii, Duguesclin, Francisco i, Enrique iv, Condé, Vauban, Marceau, Dessaix, Kteber, Lannes, Massena, Mortier, Macdonald.

Estas dos últimas estatuas estan las mas inmediatas á la de Napoleon, colocada enfrente de los Inválidos. (Id.)

Programa para la ceremonia de los funerales del Emperador Napoleon.

El convoy que conduce los restos mortales del Emperador Napoleon, llegará á Courbevoie el lunes 14 de Diciembre. Anunciará su llegada una salva de 21 cañonazos disparada desde el palacio Real de los Inválidos. La campana mayor de la iglesia de Nuestra Señora y la de todas las iglesias de Paris estarán doblando la tarde del lunes 14, y por la mañana del dia siguiente desde la salida de Courbevoie hasta que concluya el oficio religioso.

A las nueve de la mañana del martes 15 los marinos de la Belle-Poule sacarán á tierra el féretro, y le colocarán en el carro imperial que desde el dia anterior estará situado en el templo fúnebre construido al frente del lugar del desembarco.

Antes de partir, la artillería hará una salva de 21 cañonazos: á la primera descarga el convoy estará situado. El acompañamiento seguirá el siguiente itinerario:

El puente de Neuilly, el camino de este nombre, el arco triunfal de la Estrella, la travesía de Neuilly, la plaza de la Concordia, el puente de este nombre, el muelle d'Orsay, la esplanada de los Inválidos.

Durante el camino se disparará cada cuarto de hora un cañonazo, y una banda de música militar tocará sinfonías y marchas fúnebres.

El gimnasio musical militar tocará en la plaza de los Inválidos sinfonías fúnebres.

El carro se detendrá en la verja principal del palacio Real de los Inválidos bajo un pórtico enlutado. Una salva de 21 cañonazos anunciará su llegada.

El féretro, conducido por los marinos de la Belle-Poule, atravesará el primer patio del palacio, pasará por la puerta de Luis xiv, y se colocará en un porche enlutado construido en el vestibulo de la iglesia.

Los caballeros que conducen las 86 banderas de los departamentos se colocarán á derecha é izquierda en el primer patio dando frente al palacio.

Los inválidos, los veteranos de la Guardia imperial que se hayan dado á conocer, y las personas que lleven billete, se colocarán en dos anfiteatros construidos en el patio Real y las galerías superiores.

El catafalco estará colocado debajo de la cúpula. Asistirán á la ceremonia el Rey, la Reina, los príncipes y princesas de la familia Real.

El interior de la media naranja le ocuparán los individuos de la Cámara de los Pares colocados en un estrado á la derecha, y los de la Cámara de los Diputados en el de la izquierda. También habrá construidos estrados para las diputaciones de los cuerpos del Estado.

Los convidados deberán asistir antes de las once de la mañana. Pasada esta hora, no se permitirá la entrada á otras personas que á las del acompañamiento, cuyo asiento les estará reservado.

Los coches llegarán por la puerta de la Panadería, bañante de los inválidos: los que vayan á pie, por la verja principal. El clero entrará por la puerta del jardín del limosnero de los inválidos. Las señoras y caballeros irán de luto rigoroso. Los que gasten uniforme llevarán gasa en el brazo y en el puño de la espada.

El arzobispo de Paris y su clero saldrá á recibir el féretro en el porche. Después del aspersiono será conducido por los oficiales de la Guardia nacional y del ejército hasta la entrada de la media naranja, en donde estará el Rey para recibir el cuerpo del Emperador que le será presentado por el príncipe de Joinville.

La espada del Emperador, colocada sobre el féretro, se llevará al aparador por el teniente general Bertrand.

En seguida se colocará el féretro sobre el catafalco, á cuyos cuatro costados se colocarán en sus sitios los mariscales, el almirante y el teniente general Bertrand, que llevarán las cintas del paño.

Oficiará el arzobispo de Paris. Las bendiciones las dará el mismo arzobispo y cuatro obispos durante el *De profundis*.

Una salva de 21 cañonazos anunciará la conclusion de los oficios religiosos.

Durante la ceremonia el barco que ha servido de catafalco, y los otros barcos del convoy, empavesados de luto, se colocarán en la concha del Sena frente á los inválidos y harán salvas cada cuarto de hora.

Concluida la ceremonia se colocará una guardia de honor en derredor del catafalco.

El siguiente 16 y los días siguientes podrá asistir el público á visitar la iglesia de los inválidos. (*Id.*)

La ceremonia fúnebre de los inválidos se celebrará en presencia del Rey, rodeado de la Real Familia, y de los grandes empleados de su servidumbre: asistirán también los Ministros, los Pares, los Diputados, el consejo de Estado, el tribunal de Casación y el de Cuentas; el consejo Real de Instrucción pública, el Instituto, el colegio de Francia y los decanos de las facultades; el tribunal Real, los prefectos del Sena y de policía, el consejo general del Sena, el consejo de Prefectura, los corregidores y adjuntos de la ciudad de Paris; en frente de los ministros, el mariscal gobernador con su estado mayor, los mariscales y almirantes de Francia.

Los obispos y curas de Paris revestidos con los ornamentos sacerdotales con el arzobispo de Paris cerca del altar.

En el antiguo santuario se colocarán los estados mayores del ejército, de la Guardia nacional, de la marina, los tribunales, las diputaciones de las diferentes corporaciones constituidas, la escuela Politécnica &c.

En las varias tribunas de la nave se colocarán los convidados. (*Id.*)

Continúa aumentándose la afluencia de personas que vienen de las provincias para la ceremonia de los funerales: ya se calculan en mas de 1000 las que á estas horas han llegado. (*Constitutionnel.*)

Leemos en el *Diario de Cherburgo*:

Nos han referido una accion del general Bertrand, que demuestra cuánta bondad y fidelidad abriga en su corazón el héroe de la fidelidad.

Una pobre muchacha ciega de nuestra ciudad, entusiasta del nombre de Napoleon, habia escrito al ilustre general, después de la llegada de la *Belle-Poule*, pidiéndole un recuerdo de Sta. Elena. El general, después de haberse informado de la situacion de la jóven, no se desdénó de ir á verla en compañía del coronel Briquerville, entregándole en propia mano algunas de esas preciosas reliquias que ha conservado del que fue por tanto tiempo inseparable compañero. (*Id.*)

La academia de ciencias morales y políticas ha procedido hoy á la eleccion de un individuo en remplazo de Mr. Daunon. El número de votantes era de 22: Mr. Troplong ha obtenido 15 votos; Mr. de Cormenin 7. En su consecuencia el primero ha sido proclamado individuo de la academia.

Mr. Thiers ha sido presentado unánimemente por la seccion de historia como candidato para el lugar vacante por muerte del marqués de Pastoret. La academia votará definitivamente acerca de esta presentacion dentro de 15 días.

En la misma sesion ha leído Mr. Blanqui una memoria sobre el "régimen económico de las posesiones inglesas en la India." (*Id.*)

El convoy imperial ha sido recibido hoy en Mantes á las diez de la mañana por el clero con las insignias sacerdotales, el corregidor acompañado del cuerpo municipal, el tribunal y los funcionarios públicos del distrito, á cuya cabeza iba el subprefecto.

La guardia nacional formaba en hileras, y ha presentado las armas al féretro del Emperador.

Una numerosa poblacion asistia á esta ceremonia, que se ha verificado con el mayor orden y en medio del mas profundo recogimiento. (*Id.*)

Sabemos en este instante que la escuadrilla á las órdenes del príncipe de Joinville ha llegado hoy á Poissy. (*Messenger.*)

El *Chronicle* continúa afanándose para probar que en Francia se ha juzgado mal todo lo concerniente á la cuestion de Oriente, tanto los hombres como las cosas, y dice que este error es el resultado de las falsas ideas dadas por la prensa francesa. Añade que el único hombre que ha juzgado bien es Mr. Guizot.

En Francia no participamos de la opinion del *Chronicle*. (*Constitutionnel.*)

## MADRID 21 DE DICIEMBRE.

A la Regencia provisional del Reino.—La junta de muelles de la villa de Limpías sobre la ria del importante puerto de Santoña, tiene el honor de acompañar los adjuntos estados con los núms. 1º y 2º, en que da cuenta de los ingresos que ha tenido procedentes de arbitrios aprobados por S. M., y de su inversion en las obras ejecutadas en el muelle proyectado por el ingeniero hidráulico D. Carlos M. de Abajos, y otros reparos, así como en la limpieza de la ria, para la mayor comodidad de los buques en su navegacion.

Desde la creacion de la junta sus individuos han hecho los mayores esfuerzos para hacerse dignos del nombramiento que merecieron á S. M., y han llevado á cabo la construccion de 508 pies de muelle con sujecion al plano y presupuesto aprobados por S. M., teniendo la satisfaccion de haber podido construir la mitad de esta línea con sus propios donativos y los de otros beneméritos hijos de esta villa, y la otra mitad con el producto de arbitrios cobrados, que felizmente se han salvado de la rapacidad de los facciosos por la probidad y fortaleza de su tesoro, no habiendo sido necesario tomar cantidad alguna á préstamo, teniendo la junta la gloria de poder asegurar que quizás el Gobierno de S. M. no tenga un ejemplar igual á este, que presupuesta la obra en 1260 rs. vn., no ha pasado su costo de 41,636 rs. vn. con 15 mrs., sin faltar á las condiciones en que ademas estan incluidos dos trozos de reedificacion de 58.—y 70 pies en una dársena contigua.

La junta, lejos de sentir que sean examinadas sus cuentas, lo desea y solicita, porque así da una muestra de su conducta, y que la son debidas las economías: en la resolucion de la Regencia recibirá el testimonio de haberla sido gratos sus oficios y desinterés.

Por ello confia la junta que la Regencia dispensará su proteccion para que el muelle continúe por lo pronto hasta el fondeadero de la borceada, que en la extension de dos cables es capaz de contener por sus fondos fragatas de guerra, habiendo estado ya fondeadas mercantes de 400 toneladas, con la singularidad que tiene esta ria desde Santoña, distante dos leguas, de no haber escollo alguno en su álveo formado de arena y basa (á pesar de que sus émulos para extraviar las especulaciones han llegado á poner en los papeles públicos que su navegacion está llena de inminentes riesgos), y de que excepto en dos puntos de muy fácil rompimiento, el fondo mínimo es de 18 pies á mar viva apurada, subiendo á 31 en las altas mareas.

Dígnese la Regencia admitir los respetos que esta junta la tributa, y la mas sincera y sumisa obediencia.

Limpías 25 de Noviembre de 1840.—El alcalde, presidente, Ramon Antonio de la Piedra.—Fermin de la Lastra.—Miguel Albo.—Casto María Rivero.—Juan Apolinar Fernandez, vocal secretario interino.

### NUM. 1º

Estado demostrativo del costo de un trozo de muelle de 150½ pies lineales de sillería, incluidos 36 pies que quedaron á diente, construido tras la casa lonja de la villa de Limpías, con arreglo al plano y proyecto del ingeniero hidráulico Don Carlos M. de Abajos, aprobado por S. M. en 1825, y de los fondos con que se ejecutó la obra promovida en 1830 por el alcalde D. Fermin José del Rivero, y procurador de aquel año D. Juan Apolinar Fernandez Lombra, auxiliados por otros individuos que hoy componen la junta de muelles de este puerto y ria, creada por Real orden de 25 de Diciembre de 1852 á instancia de los mismos y del finado D. Julian Albo y Helguero, coronel retirado de ingenieros y director facultativo de las obras, que desempeñó gratuitamente, como todos los mencionados arriba, á impulsos de su patriótico anhelo por la prosperidad y fomento de esta ria; á saber:

Recaudado.	Rs. vn.
Año de 1830.—Por donativo solicitado por dicho D. Fermin José del Rivero y D. Juan Apolinar Fernandez Lombra.	
D. José y D. Fermin de la Lastra remitieron...	4800
D. Benito de la Piedra, del comercio de Cádiz, remitió.....	2000
D. Fermin José del Rivero por sí, por su hermano D. Estanislao y sus hijos, entregó.....	2000
D. Juan Apolinar Fernandez Lombra entregó...	380
D. Casto M. del Rivero id.....	138
	<b>9318</b>
<b>Invertidos.</b>	
Año de 1830.—Por remate celebrado, que se adjudicó á Antonio de la Piedra, recibió por mano de obra.....	4500
Por listas de obreros circunstanciadas por semanas, materiales acopiados, conducciones &c., segun consta por menor en el cuaderno presentado.....	4818
Igual.....	<b>9318</b>

Aparece haber costado este trozo de muelle de 150½ pies de longitud, por 17 pies de altura con cimientos, excepto 36 pies de aquellos que quedan á diente, la cantidad de 9318

reales vellon, en cuya obra se lograron economías y ahorros de mucha consideracion por haber aprovechado alguna piedra sillería del muelle viejo; por haber empleado en el zampeado maderas de los montes de la villa, porque todo ó la mayor parte del relleno considerable del muelle se hizo con los lastres de los buques; y últimamente porque siendo una empresa patriótica de un beneficio palpable para la carga y descarga de estos, todos los individuos expresados arriba no perdieron fatiga ni cobraron nada por asistir á los trabajos y vigilarlos cual si fuera en obra suya particular. Limpías 25 de Noviembre de 1840.—Ramon Antonio de la Piedra, presidente.—Casto María Rivero.—Miguel Albo.—Fermin de la Lastra.—Juan Apolinar Fernandez, vocal secretario interino.

### NUM. 2º

Estado demostrativo de todos los fondos pertenecientes á la empresa de muelles de esta villa que han ingresado en su tesorería desde la creacion de la junta en Diciembre de 1852 hasta la fecha; y de la inversion de los mismos en los objetos de su instituto, con expresion de las obras ejecutadas con arreglo al plano y proyecto del ingeniero hidráulico D. Carlos M. de Abajos, aprobado por S. M. en 1825.

#### Producto de donativos y arbitrios.

	Rs. vn. mrs.
Año de 1832.—Por donativo de D. José y Don Fermin de la Lastra 556 pesos fuertes en la Habana que produjeron líquidos.....	9791. 27
Por derecho de muelles sobre toneladas....	2185
1833.—Por derecho de muelles en este año...	2671. 17
Por el nuevo arbitrio concedido de 4 rs. en cántara de aguardiente.....	160
Por id. id. id. de 2 rs. vn. en libra de tabaco consumido en el pueblo por los vecinos.	1476
Por id. id. id. de 4 rs. en fanega de sal id. id.	2494
1834.—Por derecho de muelles en este año...	2400
Por impuesto sobre el aguardiente.....	600
1835.—Por derecho de muelles.....	3000
Por impuesto sobre aguardiente.....	1000
1836.—Por derecho de muelles.....	1600
1837.—Por id. id.....	875
Por impuesto sobre aguardiente.....	1200
1838.—Por derecho de muelles.....	500
Por impuesto sobre aguardiente.....	500
1839.—Por derecho de muelles.....	500
Por impuesto sobre aguardiente.....	500
1840.—Por derecho de muelles.....	2202. 7
Por impuesto sobre aguardiente.....	1651. 3
<b>Total de productos.....</b>	<b>34906. 20</b>
Por anticipacion de un vocal de la junta con calidad de reintegro, para satisfacer todos los gastos.....	3447. 29
<b>Suma.....</b>	<b>38354. 15</b>

#### Gastado en las obras.

Año de 1832.—Por construccion de un trozo de muelle de 170 pies lineales con dos rampas y espaldon, que enlaza el de la Regatilla con el que expresa el núm. 1º tras la casa lonja.....	8388. 4
Por indemnizacion de los terrenos cortados para su ensanche.....	1503. 14
Por gastos de franquear el vado de Espina y limpieza de ria.....	699
Por salario de 15 mensuales á José Bolivar por celador de id.....	180
Por reparos de estacadas en el muelle de San Juan.....	166
1833.—Por cuatro argollas de fierro y varios amarraderos de piedra.....	318. 23
Por limpieza de la ria y estacadas en el vado de Espina.....	580. 33
Por gasto de impresion de acciones, libros y papel para planos.....	194
Por costo de maderas para zampeado de otro trozo rematado.....	476. 8
Por salario del celador Bolivar.....	180
1834.—Por reedificacion por remate de un trozo de 58 pies de muelle en la Regatilla...	1404
Por nueve amarraderos de piedra y limpieza de ria.....	638
Por salario del celador José Bolivar.....	180
1835.—Por limpieza de la Regatilla y ria....	408. 10
Por asistencia del alguacil á los remates....	6
Por salario del celador Bolivar.....	180
1836.—Por reedificar 70 pies del muelle de la Regatilla hasta el estribo del puente de la Venera, y relleno.....	691
Por invertido en estacadas y extraccion de morrillo en el vado de Espina para encajonar las corrientes.....	1279. 20
Por un amarradero 100 reales y asistencia del alguacil.....	106
Por salario de cuatro meses del celador Bolivar.....	60
1837.—Por limpieza de ria.....	394
1838.—Por amarraderos de piedra.....	160
1839.—Por limpieza de ria.....	112
1840.—Por construccion de 188 pies de muelle de sillería con su espaldon de 87½ pies tambien lineales paralelo á la rampa, desde el diente del trozo núm. 1º á terminar en el pozo del laurel con cuatro argollas de 371 libras de fierro, deduciendo la madera acopiada para el zampeado.....	19371. 5
Por limpieza de ria.....	678
<b>Suma.....</b>	<b>Rs. vn. 38354. 15</b>

Del presente estado núm. 2º resulta que la junta de muelles de este puerto y ría, creada por Real orden de 25 de Diciembre de 1852, ha invertido hasta la fecha en obras de nueva construcción de muelles, y reparación de dos trozos antiguos, así como en la limpieza y seguridad de la ría, la cantidad de 58,554 rs. vn. con 15 mrs., debiendo tenerse presente que los arbitrios concedidos de 4 rs. en cada fanega de sal, y 2 rs. vn. en cada libra de tabaco que consumiese este vecindario, caducaron el segundo año de su concesión, por no haber accedido el intendente de Santander á que hiciese el pueblo el acopio de dichos artículos.

Solo existe, sin haberlo podido cobrar con motivo de la guerra, el valor del arbitrio sobre el acopio de tabaco para tres meses, que percibió, y no ha pagado D. Gregorio José González, procurador de esta villa en 1854.

Tampoco ha sido dable realizar por la misma causa el cobro del impuesto del aguardiente correspondiente á 1853; pero tanto del anterior alcance del tabaco, como de este de aguardiente, se está activando la cobranza. Limpias 25 de Noviembre de 1840.—Ramon Antonio de la Piedra, presidente.—Miguel Albo.—Fermín de la Lastra.—Casto María Rivero.—Juan Apolinar Fernandez, vocal secretario interino.

## DE LAS OBRAS HISTORICAS.

La historia es, de todos los géneros de literatura prosaica, el que mas se acerca á la oratoria, así como la novela á la poesía. Exigese del historiador, aun mas que del filósofo, elegancia sostenida sin afectación, pureza y corrección de lenguaje, armonía y rotundidad en la frase. Pero estas dotes deben estar unidas á mucha sobriedad en el uso de los adornos, y gran tino y economía en su distribución. Es muy difícil ser elegante sin dejar de ser sencillo; y este es precisamente el problema que debe resolver todo escritor de obras históricas.

Nosotros no hablaremos aquí de las prendas que fácilmente se conciben como necesarias en toda historia, la veracidad, la imparcialidad, grande instrucción en los hechos, mucho discernimiento crítico, sanos principios en moral, política y legislación. Estas cualidades no pertenecen á la literatura propiamente dicha: pertenecen á la filosofía y á la erudición: y deben suponerse en todo escritor histórico. Si no las tiene, por mas elegante que sea su estilo, por esmerada que sea su elocución, podrá adquirir, como el abate Saint Real, la reputación de un novelista agradable: mas no podrá elevarse á la dignidad de historiador.

Pero no hay duda que aunque el escritor posea los dotes filosóficos que acabamos de mencionar, no podrá dar á su libro la fama é interés que merecería por el fondo de las cosas, si el desaliño del estilo ó la incorrección del lenguaje lo hace no solo desagradable en la lectura, sino tambien confuso y difícil de entender; ó bien afectando ornamentos ambiciosos, ageno de la noble sencillez con que debe exponerse la verdad. Ni un historiador debe ser tan descarnado como las antiguas crónicas, ni tan elevado y pomposo como la Eneida ó la Iliada.

Todos los escritos históricos, de cualquiera clase que sean, constan de un elemento comun, la narración. Por consiguiente, las reglas literarias á que están sometidas, son tres: el interés, la verosimilitud y la unidad, á las cuales debe satisfacer la narración de un hecho cualquiera so pena de desagradar. Si el escritor no sabe inspirar interés á lo que cuenta; si lo cuenta de tan mala traza, que aunque sea verdad nos parezca fingido: en fin, si las diversas partes de la narración están dislocadas y mal unidas entre sí, es imposible que el libro nos instruya ni nos deleite.

El interés de la narración histórica no resulta solamente de la naturaleza de la obra. Claro está que siendo iguales todas las demas cosas, se interesaría mas un lector con la historia de su nación que con la de los pueblos extranjeros. Pero aquí hablamos del interés que resulta de la manera de contar: del colorido casi dramático que los grandes escritores saben dar á su narración: del arte de graduar la elocución á la importancia de los sucesos. Parécenos que estamos asistiendo á la representación de un drama cuando leemos en Tito Livio la expulsión de los Tarquinios, la retirada de la plebe al monte Sagrado, la caída de los Decenviros, las campañas de Anibal en Italia, la derrota de los cartagineses en el Metauro. Tiene este inimitable historiador el arte de inspirarnos por la suerte de Roma en aquellas diversas circunstancias el mismo interés que tuvieron en las épocas que describe los ciudadanos de la capital futura del mundo. Sentimos las mismas congojas que ellos en el peligro: la misma alegría en el triunfo: y durante la lectura, somos romanos.

Un historiador de nuestro siglo, Karamsin, en la historia de Rusia, su patria, se asemeja mucho á Tito Livio en esta dote, principalmente cuando describe á los rusos, vencidos y esclavizados por los mogoles, y despues vengando su humillación pasada en la batalla del Tanais bajo el mando del valeroso Demetrio Donski.

Nuestro Mariana, desmayado á veces cuando describe sucesos de poca importancia, recobra todo su vigor en la narración de la restauración de Asturias por Pelayo, de las conquistas de Toledo, Zaragoza, Valencia, Sevilla y Granada, y de las batallas de las Navas y del Salado. En estas circunstancias críticas es un gran pintor.

Los historiadores griegos y romanos, para dar á su narración un aspecto mas dramático, solian poner razonamientos, escritos por ellos mismos, en boca de los personajes históricos. Algunos críticos han censurado esta costumbre, como opuesta á la verdad.

Nosotros no opinamos del mismo modo. Enhorabuena que cuando conste de la historia lo que dijeron, no se alteren sus palabras. Pero cuando no consta, ¿qué inconveniente hay en hacerles decir lo que realmente dijeron, aunque sea con diversas voces? Es claro que Lucrecia antes de darse la muerte, dió cuenta á su padre y marido del atentado de Sexto Tarquinio. Es claro que Junio Bruto desenbró en aquella escena tan cruel que su imbecilidad era fingida. ¿Qué crimen cometió Tito Livio contra la verdad histórica, poniendo en boca de ambos personajes palabras conformes á su situación, á sus sentimientos y á su carácter? No hay pues infracción de verdad; y se añaden á la narración bellezas que la hacen doblemente interesante.

Salustio, que puso en boca de Catón y de César dos ora-

ciones en sentido opuesto sobre el castigo de los cómplices de Catilina, no faltó en nada á la verdad, aunque fuesen ambas compuestas por él. Hubiera faltado al primer deber de un historiador, si hubiese puesto en boca de Ciceron una oración diferente de la que arrancó á este cónsul la indignación viéndolo entrar á Catilina en el Senado. Así es que ni la sustituyó por otra ni la insertó en su historia, y se contentó con decir que Ciceron hizo una oración excelente y útil á la república. Allí no le fue lícito inventar, porque eran conocidas las palabras que el cónsul había pronunciado.

La belleza no disculpa al historiador que falta á la verdad; pero cuando esta queda ileta, no sabemos por qué ha de privarse al escritor, no ya de un artificio inocente para hacer alarde de sus prendas oratorias, motivo que siempre nos parecerá fútil; sino de un medio muy oportuno para aumentar el interés de la narración, dándole carácter dramático.

Mas para que esta licencia, que segun nosotros debe permitirse á los historiadores, se use con derecho, es menester: 1º que conste que el personaje histórico habló: 2º que no se sepan literalmente las palabras que dijo: 3º que se pongan en su boca las que exigía la situación, su carácter y la serie de los sucesos. Seria una necesidad que el historiador de las campañas de Bonaparte en Italia inventase arengas á los soldados franceses para ponerlas en boca de aquel general; pues se sabe que no les arengó, sino les hizo proclamas. Pero Mariana no cometió ninguna falta poniendo oraciones en boca del Rey D. Rodrigo y de Tarifantes de la batalla del Guadalete, y de D. Pelayo incitando á los asturianos á que restaurasen la monarquía. Véase si les hizo decir lo que debían atender las circunstancias en que se hallaban; y estemos ciertos de que si no lo dijeron con las mismas palabras, lo dirían con otras.

Cuando el pensamiento es el mismo, la variación de las voces no es importante. ¿Se culparia por falta de veracidad á un español que escribiendo la historia de Francia, tradujese en su lengua el célebre dicho de Enrique IV: *saurez mon panache blanc*? ¿Se exigiria del escritor que dejase estas palabras en frances, porque el Rey no las dijo en castellano? Pues ¿qué mas tiene traducir el pensamiento de un idioma á otro que de una frase á otra dentro de un mismo idioma?

La segunda cualidad necesaria á la narración, bien oratoria, bien histórica, es la verosimilitud. Sin ella pierde su lustre la verdad misma.

La verosimilitud se conseguirá siempre que se expliquen bien las causas de los acontecimientos; estas consisten en los caracteres de los personajes, en el espíritu de las naciones, en sus intereses políticos ó industriales, en la forma de su Gobierno. Suelen combinarse con estos elementos permanentes los juegos de la fortuna; pero semejante combinación contribuye mas bien á acelerar el desenlace que á producirlo. Seria muy poco instruido en la historia romana el que atribuyese la caída de su primer monarquía al despotismo de Tarquino el Soberbio, ni al atentado de su hijo contra Lucrecia. El trono fue minado por sus cimientos desde la ley de Servio Tulio que puso todo el poder legislativo en manos de los patricios. Donde quiera que haya una aristocracia poderosa y hereditaria junto á un trono electivo, es imposible que no sucumba la autoridad Real. Diganlo si no Roma, Venecia y Polonia. Pero no puede negarse que la maldad de Sexto Tarquino aceleró el triunfo del patriado.

El espíritu de los pueblos es una de las causas mas comunes de los sucesos. Los castellanos de Enrique IV el Impotente que peleaban con desventaja contra los moros granadinos, 59 años despues triunfaban en Italia de los franceses y de los suizos. ¿Por qué? porque el espíritu belicoso de la nación, adquirido en ocho siglos de perpetua lid, pero dirigido siniestramente hácia las divisiones y guerras intestinas; puesto en actividad y bien guiado por los Reyes Católicos, debió naturalmente dar la superioridad á los ejércitos españoles.

El carácter de los personajes es un elemento igualmente poderoso. Catilina y César aspiraron á tiranizar la república. El primero sucumbió ante el patriotismo y vigilancia de un cónsul no militar. César triunfó de Pompeyo. El espíritu del pueblo romano en aquella época era bastante favorable á una y otra empresa; pero Catilina no era mas que un malvado, y César, á pesar de sus vicios, un grande hombre.

Por esta razon miramos no solo como un adorno, sino como una necesidad de la historia los retratos que suelen hacer los historiadores de los hombres ilustres. Prescindiendo de las bellezas de elocución que caben en ellos, y del placer con que vemos descritas las virtudes y vicios de los personajes históricos, es casi imposible comprender bien los sucesos sin conocimiento de los caracteres, señaladamente en las épocas en que un hombre solo ha dominado todo un siglo. Y aunque estas no son comunes en la historia universal, lo son sin embargo en la particular de las naciones.

Es imposible en ciertas épocas comprender cómo se han establecido en otros tiempos ciertas instituciones repugnantes á la razon y que parecen absurdas. Con nuestra civilización y nuestras ideas de justicia nos parece imposible que haya podido establecerse y durante tantos años el sistema feudal. Obligación es del historiador de la edad media explicar cómo la situación en que se hallaron los pueblos bárbaros del Norte, despues de conquistadas las provincias del imperio de Occidente, hizo, no solamente verosímil, sino hasta cierto punto necesario aquel orden social, que ahora nos separa, y con razon, tan monstruoso, pues reunia en sí solo todos los males del despotismo y de la anarquía. Otros muchos fenómenos, igualmente inverosímiles en apariencia, ocurren en la historia, que no pueden explicarse sin el examen filosófico de sus causas. Este examen es un deber moral y literario del historiador.

La unidad hace mas enlazados y por consiguiente mas perceptibles y verosímiles los acontecimientos. Examinando con cuidado la historia de una nación, se verá que á lo menos en largos períodos se ha visto sometida á un principio general que domina en todos los sucesos. Este principio general constituye la unidad histórica. Todos los anales de Roma están comprendidos en estas dos palabras: *república conquistadora*.

Los progresos de sus conquistas desde que aseguró su libertad: la caída de la república, apenas tuvo á sus pies casi todo el mundo civilizado: el establecimiento del imperio militar, la ruina de este imperio cuando las naciones bárbaras fueron sus aliadas, las principales victorias, derrotas y revo-

luciones de los romanos estan contenidas como en un germen en el nombre de *pueblo Rey* que les dió Virgilio.

Es fácil de hallar esta unidad indagando el espíritu que ha animado á las naciones: porque este espíritu, aunque tal vez se altere ó se degenera, nunca llega á borrarse enteramente, como se ve en la aversión de los españoles á la dominación extranjera. La España del siglo XIX es muy diversa de la de Viriato, Pelayo é Iñigo Arista: sin embargo, ha hecho tantos esfuerzos para sostener su independencia, como los héroes de la edad antigua y media.

Cuando el espíritu de una nación se corrompe, es muy difícil de encontrar la unidad, porque entonces se establece la lid de los principios, y generalmente acaba por triunfar el último, ó á lo menos, por modificar notablemente al primero. ¿Quién reconoce en los romanos degradados de Honorio el patriotismo, el valor, la alta política, no ya de los Camilos y Escipiones, pero ni aun de los Trajanos y Antoninos, ni aun los vicios brillantes de los Césares y Antonios? En lugar de las pasiones públicas dominaban los intereses y placeres privados. ¿En qué parte encontraríamos entonces algun principio de unidad? Lo mismo puede decirse de los griegos bajo los sucesores de Alejandro. El principio democrático que fue el alma de las repúblicas griegas, y que dió á su historia breves, pero gloriosas páginas, existia solamente en la academia, en el Pórtico, en las escuelas filosóficas. Disputaban fervorosamente sobre abstracciones: pero ya se habia abandonado la escena pública.

Obsérvese que para que un principio pueda constituir unidad histórica, es menester que sea moral, esto es, que se enlace con las ideas comunes y generales de la nación, sea parte de su inteligencia, y agente habitual de sus acciones. No basta un impulso accidental, dado por un grande hombre ó por las circunstancias del momento. Arato prolongó algun tiempo la vida de la libertad en los pueblos de Grecia, ó mas bien, operó *galvánicamente* sobre la libertad que ya era cadáver. Adquirió gloria para sí: pero no resucitó el extinguido espíritu democrático.

Hemos manifestado los medios de dar interés, verosimilitud y unidad á las narraciones históricas. No deben contarse ni todos los hechos ni todas las circunstancias. Es menester gran tino en la elección. Nosotros aconsejariamos que se omitiesen los que no añadan interés, ni contribuyan, aunque sean verdaderos, á hacer mas verosímil la narración ó á justificar el principio de la unidad. Pero esta regla tiene excepción en las obras de erudición histórica.

Restáanos que hablar de las sentencias morales y políticas. Es indudable que producen mejor efecto las que van incorporadas en la narración misma del suceso que las sugiere. Siempre desagrada que el historiador la interrumpa para afectar la profesion de predicador moral ó político. Lo mejor seria presentar con tal arte los acontecimientos que el lector por sí mismo dedujese la máxima, sin que el escritor se la advirtiera.

Se ha celebrado mucho y con razon, el pasaje de Tácito *causae odie acriores quia iniquae*. (El odio era tanto mayor cuanto era injusto): sentencia que está embebida en la misma narración: como esta otra de Salustio: *saltare magis quam necesse est probat*. (Bailará mejor de lo que conviene á una muger honesta). ¿Qué bien pinta nuestro Hurtado de Mendoza á una coqueta, cuando dice que era *amiga de ganar voluntades y de conservallas*?=A. L.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 28, 29 $\frac{7}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 29 con cupones al contado: 28,  $\frac{5}{8}$ , 30, 28 $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{3}{8}$ , 29, 28 $\frac{3}{8}$ , 29 $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{1}{8}$ ,  $\frac{7}{8}$ ,  $\frac{1}{8}$ , 59 $\frac{3}{8}$ , 29 $\frac{1}{2}$  y 29 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. y firme: 31, 30, 32, 31 $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{1}{2}$  y 30 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de 1,  $\frac{1}{2}$ , 1 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$  y 1 por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 25, 24 $\frac{3}{4}$  y 25 á 60 d. f. ó vol.: 25 á 40 id. id. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.

Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 6 $\frac{1}{2}$  y 6 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol.: 6 $\frac{1}{2}$  y 6 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{4}$  por 100 nuevas.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 $\frac{3}{4}$ din.	Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Paris, 15-13 á 14.	Granada, $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ id.
	Málaga, $\frac{5}{8}$ b.
	Santander, 1 id.
Alicante, 1 b.	Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, $\frac{3}{4}$ din. id.	Valencia, $\frac{5}{8}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ b.	Zaragoza, par din.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada ópera bufa en dos actos, música del célebre maestro Rossini, titulada

LA CENERENTOLA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.